

2037



D. JOSEPH DE GALVEZ,

del Supremo Consejo y Camara de Indias, Intendente del Exercito de America, Visitador General de todos los Tribunales de Justicia, y Real Hazienda, Caxas y Ramos de ella de estos Reynos de Nueva España, y Comisionado con las amplísimas facultades, que S. M. tiene aprovadas del Excelentísimo Señor Marqués de Croix, Virrey, Governador, y Capitan General de los mismos Reynos, &c.



DECLARO à todos los Habitantes de estas Provincias de Cinaloa, y Sonora, al desembarcarme en su distrito, que por ser el principal objeto entre los que me traen à ellas, proveer à su tranquilidad, y bien publico, que han perturbado, y destruido los Enemigos Seris, y Pimas, cometiendo las mayores crueldades, y excessos, y haciendose reos de Lessa Magestad Divina, y Humana, les intimo por este Ediçto à Nombre de Dios, y del Rey, que para dar la mas evidente, y ultima prueba de la soberana piedad con que ambas Magestades oyen, y admitem el arrepentimiento verdadero aun de los mayores delinquentes, señalo, y concedo el termino perentorio de quarenta dias contados desde oy, à fin de que se me presenten todos los Sublevados ó los Caudillos de ellos en el Real de los Alamos, que rindan en mi adiferencia, como deban al Rey Nro Sr. imploren el perdon bajo las condiciones que en su Real Nombre yo les impusiere, sirviendoles de seguridad, y salvo conducto para serenariò la publicacion de este Ediçto, que despacho con Correos extraordinarios à los principales Pueblos de ambas Provincias, y à los Cuarteles del Exercito que hay en ellas, previniendo à los Capitanes que suspendan las operaciones militares, y la justa venganza de las Armas por los quarenta dias. Pero al proprio tiempo hago saber y protexto à los mismos Enemigos Seris, y Pimas, que si obstinados en su revelion hicieren alguna hostilidad dentro del termino presinido, ò no vinieren à mi presencia segun les amonesto, y mando, llegará el dia de su total ruina, y del exemplar castigo que merecen sus muchos, y sacrilegos delitos, por que inmediatamente los mandaré tratar con todos los rigores de la Guerra, sin que à ninguno de ellos se de quarter, ni perdone la vida: y aunque para extinguirlos sobran fuerzas, y armas en las Tropas que existen en Sonora, haré aumentar considerablemente el numero de ellas con todos los fieles Vasallos que tiene S. M. en la vasta extension de ambas Provincias, y ocurriré personalmente à todas partes para hazerles experimentar la severidad de la Justicia, y que conozcan, aunque tarde, que no pueden esconderse, ni evitar los golpes del supremo poder de los dos Reyes de Cielo, y Tierra que les amenazan. En cuya inteligencia exhorto y mando tambien à los Vasallos leales, así Españoles como Indios, que se dispongan todos à salir à Campaña con mi primer aviso, en el caso de que los Enemigos no se toman dentro del tiempo que les presino, pues luego no les daré oidos, ni me retiraré hasta extinguirlos, y que no quede mas memoria de ellos, que la de haver percido todos à sangre y fuego, segun sucedió dos años hà con los que pagaron su traycion en el ultimo suplicio.

Dado en la Playa de la Enfenada de Santa Barbara, à ocho de Mayo, de mil setecientos setenta y nueve.

Don Joseph de Galvez,

Por mandado de su S. Ilmâ:



Nº 101. 181 138

A las que son las
ocho de la mañana de
este día, estando mar-
chando ya para esa
Ciudad, he tenido noticia
cierta y segura por
parte del Subdelegado
de esta Cabeza, y la
he confirmado con otros
Vecinos fidedignos, de
que en el Pueblo de
Zapotlan el grande
se han rebelado los
Indios, en tal grado,

que vaxio de sus Ve-
zinos principales se
vieron en la presion
de salirse anoche à
esfugiarse de los Montes,
y aun en este Pueblo
se hallan algunos, que
lo son, el Sr. D. Juan
Fran. Palafox, D. Torib
Cayetano de Bobadilla,
y otros, temerosos de
las voces q. oyan à los
Yndios de alli, de que
havian de morir los
parroneros de Calleja.

Atento à lo ocurrido
me ha parecido con-
veniente hacerlo pres-

787
rente á N. S. por medio ^{1.º}
de este Rofa, para q.
en el particular se
sivva tomar las provi-
dencias necesarias á
fin de reforzar este
Pueblo, que se halla su-
mamente rendido y
obediente, como q.
ha abrazado con el mayor
Vasallaje las Supre-
mor Ordenes del Com.
Senor Virrey De Nue-
va España, y de N. S.
y por consiguient
ataca á dicho Zapot-
llan en los terminos
que conoca proprio

al efecto.

Dios que. á
V. T. m. a. Sagula
Febrero 4. de 1851.

Bernardino de la

Fuente

~~20 de~~



Por. Gral. Comandante
& Brigadier D. Felice
Mara Calleja